

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.**Billetes de Depósito**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-2-06HJO-02-0010

GB-066

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la expedición, administración, liquidación, registro contable y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,529,129.6
Muestra Auditada	1,127,694.5
Representatividad de la Muestra	17.3%

El universo por 6,529,129.6 miles de pesos corresponde al total de Billetes de Depósito en circulación al 31 de diciembre de 2012, de los cuales, 4,292,009.3 miles de pesos, son administrados por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), y 2,237,120.3 miles de pesos son administrados por el Consejo de Judicatura del Distrito Federal, por medio del Fideicomiso "Fondo de Apoyo para la Administración de Justicia del Distrito Federal". Del monto del universo mencionado, se revisaron Billetes de Depósito por 1,127,694.5 miles de pesos, que representaron el 17.3% del universo.

Antecedentes

El Billeto de Depósito es el documento utilizado para garantizar en efectivo, depósitos puestos a disposición de autoridades judiciales y administrativas. La cantidad que ampara un Billeto de Depósito queda a disposición incondicional de una autoridad para garantizar los efectos de una obligación contraída y, en caso de que esta cantidad deba devolverse, la autoridad a cuya disposición se constituyó el depósito es la facultada para definir al beneficiario del depósito, para lo cual se recaba la orden de pago impresa en el propio documento.

Resultados

1. Contratos de prestación de servicios. El BANSEFI celebró contratos de prestación de servicios con el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (CJDF), la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) por el servicio de depósito, expedición, pago y administración de los Billetes de Depósito (BIDES) como sigue:

- **Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (CJDF).** El 23 de diciembre de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley del Fondo de Administración de Justicia en el Distrito Federal, el cual tiene por objeto regular la constitución, integración y administración de un fondo cuyo patrimonio corresponde a los depósitos en efectivo que, por cualquier causa y mediante la exhibición del certificado de depósito correspondiente, se hagan ante las Salas, Juzgados o cualquier órgano dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como los rendimientos que generen. Este fondo será manejado y operado en fideicomiso por la institución fiduciaria que determine el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (CJDF) que, para este caso, corresponde al Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, (SANTANDER).

El 31 de octubre de 2003, el CJDF celebró un contrato de prestación de servicios con el BANSEFI, mediante el cual, el citado banco asumió la obligación de administrar los recursos económicos y transferirlos dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, o dentro de las 48 horas si se trata de moneda extranjera, al fideicomiso "Fondo de Apoyo para la Administración de Justicia del Distrito Federal" (FAADJUS).

- **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).** Con fecha 17 de mayo de 2007 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal, en la que se dispuso la constitución del "Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal" (FAPJUS), el cual se integra de los depósitos en efectivo que, por cualquier causa, se realicen ante el Ministerio Público o cualquier órgano dependiente de la PGJDF, cuyos rendimientos que se generen por las inversiones de estos depósitos formarán parte de su patrimonio.

Para la administración y operación del FAPJUS, el Gobierno del Distrito Federal celebró un contrato de fideicomiso con el BANSEFI en su carácter de fiduciario, a partir del 1º de julio de 2008.

Asimismo, firmaron el contrato de prestación de servicios financieros consistente en la expedición, depósito, administración y pago de BIDES expedidos a partir del 1º de enero de 2007.

- **Consejo de la Judicatura Federal (CJF).** El 14 de febrero de 2006, se publicó en el DOF el decreto por el cual se adicionó un Título Décimo Segundo a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF), el cual permite la creación del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia que será manejado y operado por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), para lo cual, el 30 de abril de 2007, suscribió con el BANSEFI un contrato de prestación de servicios financieros de depósito, expedición, administración e inversión de BIDES cuyos intereses que se generen formarán parte del patrimonio de dicho fondo.

Billetes de Depósito en circulación. El BANSEFI, como responsable de la emisión y depósito de los BIDES emitidos por instrucciones de las distintas autoridades administrativas y judiciales de la Federación y del Distrito Federal, informó que el saldo de los BIDES en circulación al 31 de diciembre de 2012, fue por 6,529,129.6 miles de pesos, los cuales se integraron de la forma siguiente:

- Los BIDES del CJDF ascendieron a 2,237,120.3 miles de pesos que el BANSEFI transfirió al fiduciario del FAADJUS.
- Los BIDES de la PGJDF, ascendieron a 92,788.7 miles de pesos, los cuales fueron administrados por el BANSEFI en su carácter de fiduciario del FAPJUS.
- Los BIDES del CJF y de otras autoridades ascendieron a 4,199,220.6 miles de pesos, mismos que fueron administrados por el BANSEFI en su calidad de depositaria.

Se analizó la base de datos de los BIDES vigentes al 31 de diciembre de 2012, y se observó que existen 2,829,331 billetes cuyo monto coincidió con los 6,529,129.6 miles de pesos reportados por el BANSEFI, los cuales fueron expedidos del 1 de enero de 1901 al 31 de diciembre de 2012, como se muestra a continuación:

BILLETES DE DEPÓSITO VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Miles de pesos)

Autoridad	CJDF		CJF		Otras autoridades		PGJDF		Total	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
1900-09	138	0.1							138	0.1
1910-19	117	0.1							117	0.1
1920-29	185	0.0							185	0.0
1930-39	347	0.2							347	0.2
1940-49	14,036	3.2			1	0.3			14,037	3.5
1950-59	60,185	15.1			1	19.3			60,186	34.4
1960-69	108,737	130.3			22	20.0			108,759	150.3
1970-79	266,766	1,014.3			112	1,468.0	150	0.9	267,028	2,483.2
1980-89	1,051,561	22,739.2	14,722	975.2	197,561	5,714.1	3,807	352.7	1,267,651	29,781.2
1990-99	410,827	180,546.2	9,460	26,284.6	94,714	70,519.1	1,662	1,804.2	516,663	279,154.1
2000-09	197,655	715,576.7	39,358	1,482,256.6	43,122	566,525.0	9,275	37,700.1	289,410	2,802,058.4
2010-12	<u>132,531</u>	<u>1,317,094.9</u>	<u>113,707</u>	<u>1,097,361.1</u>	<u>46,687</u>	<u>943,207.0</u>	<u>11,885</u>	<u>57,801.1</u>	<u>304,810</u>	<u>3,415,464.1</u>
Total:	2,243,085	2,237,120.3	177,247	2,606,877.5	382,220	1,587,472.8	26,779	97,659.0	2,829,331	6,529,129.6

FUENTE: Base de datos de BIDES vigentes al 31 de diciembre de 2012.

Con el análisis de los BIDES vigentes, se detectaron billetes con una antigüedad mayor a 100 años desde la fecha de su expedición, y de los que no se han ejecutado actos que determinen el beneficiario de los recursos que amparan los billetes o, en su caso, de la autoridad correspondiente; asimismo, no existe disposición que contemple la prescripción a favor de las autoridades con base en la antigüedad de la expedición de los billetes.

El 60.7% de los BIDES al 31 de diciembre de 2012, tienen una antigüedad mayor a 30 años, considerando la fecha en que fueron expedidos, sin que las autoridades correspondientes hayan emitido la resolución que permita definir el destino de los mismos.

En el texto de los BIDES se establece que éstos serán pagados por orden de la autoridad a cuya disposición se haya expedido, o bien de aquella a quien se transfiera, y que el monto de los billetes no causa intereses.

La Subdirección de Programas Gubernamentales del BANSEFI informó que, el 23 de octubre, comunicó al TSJDF, al CJF y a la PGJDF, sobre la situación de antigüedad de los BIDES vigentes con más de 30 años de su expedición, solicitando que se informe al BANSEFI si los procesos para los cuales se expidieron en garantía, continúan abiertos o, en su defecto, el tratamiento que podría darse a los mismos para la depuración.

2. Estados financieros.- Al 31 de diciembre de 2012, el BANSEFI presentó en sus Estados Financieros los BIDES vigentes por 4,238,579.0 miles de pesos en el rubro de pasivo, los cuales se integran de la forma siguiente:

INTEGRACIÓN DEL PASIVO DE BIDES AL 31 DE DICIEMBRE DE
2012
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Consejo de la Judicatura Federal	2,606,877.5
Otras autoridades	1,587,472.8
PGJ del D.F. Anterior a 2007	<u>4,870.3</u>
BIDES	4,199,220.6
Otras cuentas contables de operaciones de BIDES	<u>39,358.4</u>
Total	4,238,579.0

FUENTE: Reporte del Sistema BIDES.

De los 4,238,579.0 miles de pesos que el BANSEFI registró en el rubro de pasivo, 4,199,220.6 miles de pesos corresponden a los BIDES que administró y la diferencia a otras cuentas contables relacionadas con las operaciones de BIDES.

Por otra parte, el BANSEFI en su carácter de fiduciario del FAPJUS administró recursos por 92,788.7 miles de pesos, que corresponden a los billetes ordenados por la PGJDF.

Los montos anteriores, más el administrado por SANTANDER como fiduciario del FAADJUS del CJDF por 2,237,120.3 miles de pesos, representan el total de BIDES en circulación, que al 31 de diciembre de 2012, ascendió a 6,529,129.6 miles de pesos, como se mencionó en el resultado anterior; sin embargo, en el apartado II. "Operación", de los Comentarios de la Administración sobre la Información Relativa a los Estados Financieros emitidos por el BANSEFI, se informó que los BIDES en circulación ascendieron a 6,475,600.0 miles de pesos, monto que difiere en 53,529.6 miles de pesos con respecto a la cifra anterior.

El BANSEFI manifestó que la diferencia por 53,529.6 miles de pesos se debió a que la cifra presentada en el apartado mencionado, incluye otras cuentas contables que no necesariamente representan BIDES en circulación.

- La Dirección de Operación Masiva del BANSEFI informó que, a partir del mes de julio de 2013, se modificó el formato de presentación de la integración de los saldos de BIDES, considerando como fuente oficial para reportar los saldos administrados por el BANSEFI, los Estados Financieros del banco y la Gerencia de BIDES será el área designada para proporcionar los saldos administrados por terceros, asimismo, proporcionó la documentación con el nuevo texto de presentación del saldo de BIDES.

Registro contable. Las sucursales del BANSEFI registran todas las operaciones relacionadas con los billetes en el Sistema BIDES, mismo que se conecta con el Sistema People Soft – SARE, que extrae la información elaborada en sucursal para crear el registro contable.

El registro por la expedición y pago de BIDES se realiza en las cuentas "BIDES Moneda Nacional Emitidos" y "BIDES USD Emitidos", indistintamente, de la autoridad que provenga.

Se analizó la Guía Contable GC51 y se observó que incluye operaciones que ya no se realizan y cuentas contables que no se utilizan, y que el Catálogo de Cuentas no está actualizado debido a que las cuentas contables no se aplican o cambiaron de nombre.

La Dirección de Operación Masiva del BANSEFI informó que a octubre de 2013, el Catálogo de Cuentas y la Guía Contable GC51 se encuentran actualizados y proporcionó la documentación soporte.

Este órgano fiscalizador considera atendida la observación.

3. Cuenta Pública. Los ingresos por operaciones de BIDES, se reportaron en el Flujo de Efectivo del BANSEFI de la Cuenta Pública 2012 en el rubro "Operaciones Bancarias Netas" por 350,906.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO DEL BANSEFI DE LA CUENTA PÚBLICA
2012

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Captación de Ahorro	2,181,641.1
BIDES	350,906.1
Otras Operaciones Bancarias	<u>-262.5</u>
Total de Operaciones Bancarias	<u>2,532,284.7</u>

FUENTE: Cuenta Pública de la Hacienda Federal del ejercicio 2012.

Flujo de Efectivo de Ingresos del BANSEFI.

El BANSEFI proporcionó el flujo de efectivo de los ingresos de 2012 que se obtiene por medio del sistema SARE, en el cual se encuentran desagregados los rubros del flujo reportados en la Cuenta Pública. Las cuentas contables que integraron este importe son las siguientes:

INTEGRACIÓN DEL MONTO DE BIDES REPORTADO EN EL FLUJO DE
EFECTIVO DE INGRESOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2012.

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Deudores BIDES	539.2
BIDES pendientes de expedir	-5,414.4
BIDES pendientes de expedir TSJDF y PGJ*	-2,780.5
BIDES Fondo PGJ	18.5
BIDES pendientes expedir en dólares	-493.7
BIDES emitidos	473,321.6
BIDES emitidos en dólares	-9,819.1
Depósitos bancarios no identificados	-498.2
Depósitos pendientes de aplicar	<u>-30.0</u>
	454,843.4
Menos:	
Intereses pagados en operaciones de BIDES	<u>103,937.3</u>
Flujo de Efectivo de BIDES	<u>350,906.1</u>

FUENTE: Flujo de Efectivo de Ingresos proporcionado por el Sistema SARE.

*Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría General de Justicia.

Se realizó el análisis de las cuentas contables mencionadas en el cuadro anterior, considerando los movimientos netos mensuales de cada cuenta; asimismo, se constató que las operaciones que realizó el BANSEFI, coincidieron con lo reportado en el Flujo de Efectivo de Ingresos de la Cuenta Pública 2012.

4. Expedición y pago de los BIDES. De conformidad con el Manual de Políticas y Procedimientos de la Red de Sucursales del BANSEFI para la emisión de los billetes será indispensable contar con los datos siguientes:

- Nombre completo del depositante.
- Fecha de emisión del BIDE.
- Autoridad a cuya disposición será consignado el depósito.
- En su caso, el concepto por el que se solicita el billete (series N y R).

Para el pago de BIDES, se debe considerar la autoridad a cuya disposición se constituyó el depósito, misma que está facultada para definir al beneficiario del depósito.

Muestra. En 2012, el BANSEFI expidió un total de 269,170 BIDES por 5,029,684.3 miles de pesos, y pagó 217,730 BIDES por 4,281,130.7 miles de pesos, de los cuales, se seleccionaron como muestra a revisar un total de 1,127,694.5 miles de pesos, que representaron el 17.3% del universo integrados por 470,954.8 miles de pesos de billetes expedidos y 656,739.7 miles de pesos de billetes pagados, y se comprobó que cumplieron con los lineamientos establecidos para su expedición y pago, excepto en cuatro casos que no contaron con la orden de pago con los datos requeridos en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Red de Sucursales, no obstante dichos pagos fueron sustentados con oficios de las autoridades que devuelven los BIDES, situación que no está prevista en el manual referido.

Al respecto, el 11 de noviembre de 2013, la Dirección de Contraloría Interna del BANSEFI giró la circular núm. 091/2013/DCI/SCI, por medio de la cual se comunica al personal de la

red de sucursales que podrán considerar para el pago de BIDES, la presentación de un oficio emitido por la autoridad correspondiente, en el cual se manifieste el nombre del beneficiario.

Asimismo, la Dirección Comercial del BANSEFI informó que incorporó la modificación antes referida en el apartado "Operación de Billetes de Depósito para la Red de Sucursales" del Manual de Políticas y Procedimientos de la Red de Sucursales, proceso que fue certificado por el Subcomité de Normas, Políticas y Procedimientos.

Este órgano fiscalizador considera atendida la observación.

5. BIDES expedidos por HSBC. Con la finalidad de ampliar la cobertura y dar un servicio a nivel nacional, el 29 de agosto de 2002, el BANSEFI celebró un contrato de prestación de servicios con HSBC México, S.A., el cual tiene por objeto que HSBC realice la expedición y pago de BIDES en el interior de la República en los términos establecidos en el Manual de Políticas y Operaciones para la Expedición y Pago de Billetes de Depósito del BANSEFI.

Los recursos que capta HSBC por la expedición de BIDES, se deberán depositar el día hábil siguiente al que para este efecto se le indique. El BANSEFI, por su parte, estará obligado a entregarle las dotaciones de formatos de BIDES foliados que le sean requeridos por HSBC.

El BANSEFI tiene una cuenta de cheques con HSBC, en la cual se depositan diariamente los recursos generados por la emisión de los billetes y se retiran las comisiones pactadas por el servicio de expedición de billetes.

Se constató que HSBC emitió 31,883 BIDES durante 2012, e informó diariamente al BANSEFI la concentración de los recursos por los billetes expedidos, por sucursal y número de operaciones, así como el depósito a la cuenta bancaria por estos recursos, operaciones que se reflejaron en los estados de cuenta bancarios.

En el caso del cobro de las comisiones por la prestación de servicios, se estableció que HSBC, a partir de agosto de 2003, cobraría una comisión de 10.67 pesos más IVA por operación.

Al respecto, se constató, por medio de los estados de cuenta, que el BANSEFI pagó en tiempo y forma comisiones por 394.6 miles de pesos de 31,883 operaciones emitidas durante 2012.

6. Honorarios y Comisiones pagadas al BANSEFI. Durante 2012, por sus servicios de depositario, el BANSEFI cobró honorarios y comisiones a las autoridades por 15,903.2 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como se describe a continuación.

COMISIONES COBRADAS POR EL BANSEFI POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE 2012

(Miles de pesos)

Autoridad	Importe	IVA	Total
Consejo de la Judicatura Federal	5,829.3	932.7	6,762.0
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	9,469.3	1,515.1	10,984.4
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	604.6	96.7	701.3
Suma	15,903.2	2,544.5	18,447.7

FUENTE: Facturas emitidas por el BANSEFI.

Consejo de la Judicatura Federal. La cláusula décima quinta, del contrato celebrado entre el BANSEFI y el CJF en 2007, establece que por el servicio de depositaria, el BANSEFI cobraría al comité del CJF 30 pesos más IVA, por cada operación de expedición o pago de BIDES. Dicho cobro será actualizado en el mes de enero de cada año, de acuerdo con el INPC, para el ejercicio fiscal de 2012; al respecto, se comprobó que el costo de la comisión por operación fue de 37.24 pesos.

El BANSEFI informó que atendió 156,533 operaciones de expedición y pago de BIDES por lo que cobró honorarios por 6,762.0 miles de pesos, las cuales se integraron de 5,829.3 miles de pesos por la prestación de servicios y 932.7 miles de pesos del IVA.

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. En 2003, se acordó que por cada operación de expedición o pago de BIDES la comisión sería de 45 pesos más IVA, dicha comisión se actualizaría en enero de cada año de conformidad con el INPC; no obstante lo anterior, se comprobó que únicamente se actualizó en el ejercicio fiscal de 2007, considerando la inflación acumulada de los ejercicios de 2005 y 2006, y quedó en 48.32 pesos más IVA, por lo que en el ejercicio fiscal de 2012, el BANSEFI facturó honorarios por 10,984.4 miles de pesos.

En el ejercicio fiscal de 2009, el Comité Técnico del FAADJUS, que administra los recursos del CJDF, solicitó al BANSEFI que fueran revisados los costos de honorarios y que se analizara la posibilidad de brindar mejoras en la prestación de los servicios; asimismo, propuso mantener vigente la tarifa cobrada en el ejercicio fiscal de 2008.

Al respecto, el Comité de Operación del BANSEFI en su sesión número ocho celebrada el 19 de febrero de 2009, aprobó que se mantuviera la tarifa cobrada en los términos solicitados por el FAADJUS, siempre y cuando se efectuara la celebración de un convenio modificatorio al contrato suscrito con el CJDF, en el que se incluyera tal situación; sin embargo, el convenio de referencia no se formalizó.

En cumplimiento de lo establecido en el contrato, el BANSEFI realizó las actualizaciones correspondientes por cada ejercicio, las cuales dio a conocer mediante diversos comunicados al CJDF; sin embargo, el Comité Técnico del FAADJUS no autorizó el incremento de los honorarios, argumentando el incumplimiento en los compromisos acordados a la firma del contrato.

No obstante, se calcularon las actualizaciones de los honorarios en los términos que se pactó en el contrato, y se determinó que para el ejercicio fiscal de 2012, la comisión que el BANSEFI debió cobrar era de 63.15 pesos más IVA; no obstante, se observó que el banco sólo aplicó la comisión de 48.32 pesos más IVA por las operaciones de expedición y pago de BIDES.

Como resultado de lo anterior, se determinó que el BANSEFI facturó honorarios por 10,984.4 miles de pesos, cifra inferior en 3,383.5 miles de pesos de lo que debió haber obtenido por 14,367.9 miles de pesos de conformidad con lo establecido en el contrato.

Cabe mencionar que el BANSEFI no objetó los señalamientos de incumplimiento que le imputó el CJDF, aceptando de forma tácita dicha situación; asimismo, en ningún momento acreditó haber llevado a cabo las acciones pertinentes para obtener el cobro de las actualizaciones de los honorarios que le correspondían, en términos del contrato celebrado con el CJDF, causando una afectación al patrimonio del BANSEFI.

- La Gerencia de Programas Gubernamentales del BANSEFI informó que el contrato establece que los honorarios pactados se incrementarán en enero de cada año de conformidad con INPC del año inmediato anterior, obligando al BANSEFI a modificar la tarifa de cobro de honorarios por el servicio de pago y expedición de billetes de depósito pactados por el CJDF; asimismo, señaló que el primer párrafo de la cláusula décima primera del contrato, establece que el BANSEFI tendrá derecho al cobro de los honorarios correspondientes por las transacciones que realice con motivo del cargo de depositaria, los cuales se fijarán de común acuerdo; sin embargo, el CJDF, informó que hubo inconformidades del servicio y rechazó las diversas solicitudes del banco para incrementar la tarifa, por lo que no existen diferencias cobradas en la facturación del año 2012, puesto que se aplicó la última tarifa de 48.32 pesos acordada por las partes.

Por otra parte, mencionó que el CJDF aprobó incrementar la tarifa de 48.32 pesos con el 3.6% de inflación correspondiente al año de 2012, para quedar en 50.04 pesos, más IVA, tarifa vigente para el ejercicio de 2013.

Como resultado del análisis de lo anterior, esta entidad de fiscalización considera necesario puntualizar que las partes, de común acuerdo en el anexo seis del contrato de referencia, establecieron la forma y los procedimientos de cobro de los honorarios, y en el mismo dispusieron las actualizaciones que son materia de la observación. Por lo anterior, en el supuesto que de común acuerdo hayan determinado no actualizar los honorarios, debieron haber llevado a cabo el convenio modificatorio al contrato, ya que los conceptos por los cuales se condicionó la no actualización no estaban previstos en el mismo, dando así certeza jurídica a los actos celebrados.

El 6 de noviembre de 2013, la Dirección Adjunta de Banca Comercial y Operación del BANSEFI informó que sometió a consideración del Comité Técnico del FAADJUS, la propuesta de modificación al contrato, en la cual se sugiere cambiar la cláusula décima primera y el anexo seis, para que el pago de honorarios se pacte de común acuerdo cuando los interesados lo consideren conveniente.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. El costo por el servicio de expedición y pago de BIDES a la firma del contrato quedó en función del volumen operado y se incrementarían en enero de cada año, de conformidad con el INPC del año inmediato anterior o índice que lo sustituya.

Para el ejercicio de 2012, las tarifas actualizadas fueron las siguientes:

TARIFAS PARA EL COBRO DE COMISIONES A LA PGJDF PARA 2012

(Pesos)

Número de Operaciones	Tarifa pactada	Tarifa actualizada
Hasta 500	60	67.36
De 501 a 650	58	65.12
De 651 a 800	56	62.87
Más de 800	54	60.62

FUENTE: Contrato de Prestación de Servicios por expedición, administración y pago de BIDES con la PGJDF.

De lo anterior, se concluyó que el BANSEFI cobró comisiones por 604.6 miles de pesos a la PGJDF por los servicios financieros de conformidad con la tarifa establecida en el contrato.

12-9-06HJO-02-0010-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cobraron las comisiones correspondientes al ejercicio fiscal de 2012, considerando la tarifa aplicable para el ejercicio fiscal, en incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décima primera del Contrato de Prestación de Servicios Financieros de Depositaria y Emisión de Billetes de Depósito, celebrado entre el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., el 31 de octubre de 2003, en el que se estableció que los honorarios pactados se incrementarían en enero de cada año, de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor del año inmediato anterior o índice que lo sustituyera, y que para tales efectos hubiese publicado el Banco de México.

7. Rendimientos pagados al Consejo de la Judicatura Federal. La cláusula décima sexta del contrato de prestación de servicios establece que el BANSEFI entregará al CJF por concepto de rendimientos a partir de la inversión de recursos sobre saldos por la expedición y pago de BIDES, el equivalente al 95% de la tasa de CETES a 28 días. Estos recursos se pondrán a disposición del CJF, los días martes y viernes de cada semana.

Al respecto, el BANSEFI informó que, durante 2012, transfirió 103,937.3 miles de pesos al CJF por concepto de intereses calculados con la tasa de CETES publicada por el Banco de México, como se muestra a continuación.

RENDIMIENTOS TRANSFERIDOS AL
CJF
(Miles de pesos)

Mes	Monto
Enero	8,010.9
Febrero	7,708.0
Marzo	8,454.5
Abril	9,065.1
Mayo	9,691.1
Junio	9,441.1
Julio	9,377.1
Agosto	8,812.2
Septiembre	8,286.5
Octubre	8,426.1
Noviembre	8,305.1
Diciembre	<u>8,359.6</u>
Suma	<u>103,937.3</u>

FUENTE: Cálculo realizado por la ASF.

Se validó que el cálculo de los intereses pagados se realizó de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, se constató que los rendimientos pagados fueron registrados en la cuenta denominada Intereses en Operaciones de BIDES, de conformidad con las Normas de Información Financiera.

8. Estimación de Intereses obtenidos por BIDES. En el Estado de Resultados del ejercicio fiscal de 2012, el BANSEFI informó haber obtenido intereses ganados por 952,000.0 miles de pesos. Se solicitó la integración de los rendimientos que se generan por la operación de BIDES; sin embargo, la tesorería del banco informó que no los tiene identificados, debido a que las inversiones se realizan por montos globales; es decir, por el monto total de recursos que administra el banco y no por operaciones específicas.

Por lo anterior, se estimaron los intereses ganados de las operaciones del banco como depositaria de los BIDES, calculados éstos mediante tasas promedio proporcionadas por el BANSEFI que ascendieron a 193,135.5 miles de pesos, monto que representa el 20.3% del total de intereses que el BANSEFI obtuvo en 2012, como se muestra a continuación:

RENDIMIENTOS DETERMINADOS POR OPERACIONES
DE BIDES DEL EJERCICIO 2012
(Miles de pesos)

Concepto	Monto	%
Ingresos por intereses reportados en el Estado de Resultados del BANSEFI	952,000.0	100.0
Rendimientos estimados por la ASF únicamente por las operaciones de BIDES	193,135.5	20.3

Fuente: Tasas promedio estimadas por la Subdirección de Tesorería, Balanzas de Comprobación y Estado de Resultados del BANSEFI.

Se observó que el monto de los intereses por la inversión de los recursos de las operaciones relacionadas con BIDES no se identifica en el total de rendimientos generados por el BANSEFI.

La Subdirección de Caja General del BANSEFI informó que los recursos se invierten de acuerdo con la normativa vigente expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y guías contables de BANSEFI, mencionando que estas inversiones en valores no se clasifican por tipo de captación de productos bancarios.

En términos de lo señalado en la Circular Única de Bancos, los portafolios de inversión de la institución los divide en disponible para la venta, negociar y vencimiento, por lo que no tiene contemplado abrir o mantener un portafolio específico para cada producto del Banco.

Los diversos recursos que les destinan a la Tesorería de las diferentes áreas deben asignarse de acuerdo a su liquidez o disponibilidad en cualquiera de los rubros mencionados y se manejarán de manera global para invertirlos en el mercado de dinero.

Por lo anterior, este órgano fiscalizador considera atendida la observación.

9. Guarda y custodia de los BIDES. El BANSEFI celebró un contrato con una empresa para la prestación de los servicios de administración, guarda, custodia y digitalización de los BIDES pagados del 2009, 2010 y 2011; este contrato no incluye la prestación de servicios para los BIDES pagados en el ejercicio fiscal de 2012.

Se observó que los BIDES pagados en 2012 están en poder de la Gerencia de BIDES, con excepción de los correspondientes a las sucursales Doctores y Alpina, que aún los mantienen en su poder.

Con respecto a lo anterior, el BANSEFI informó que no se cuenta actualmente con un contrato para la digitalización de billetes, debido a que con la finalidad de ahorrar costos para la institución, será separado el servicio integral como se había contratado y la guarda del archivo pasará a formar parte del archivo del BANSEFI a cargo del área de la administración del banco; mientras que la digitalización y organización se realizará por medio de un proceso de contratación que concluirá al término del mes de noviembre de 2013; sin embargo, el BANSEFI no proporcionó la documentación soporte de dicho proceso.

Cabe señalar que en el ejercicio 2012, el BANSEFI pagó por la administración y custodia de 1,002 cajas de archivo un total de 73.6 miles de pesos, y por la digitalización de 223,124 BIDES pagados en 2011, un monto de 244.1 miles de pesos, de conformidad con las tarifas establecidas en el contrato.

La Subdirección de Operación de Programas del BANSEFI señaló que llevó a cabo el trámite para que los documentos formen parte del archivo general del BANSEFI, no obstante que los BIDES pagados en 2012 ubicados en la Gerencia de BIDES y las sucursales Doctores y Alpina, no se ha presentado ningún problema para atender requerimientos por parte de las autoridades en cuanto a solicitudes de originales o copias de los mismos.

Por lo que se refiere a la digitalización de los BIDES, se informó que como política interna se ha llevado a cabo este proceso aun cuando no se encuentra obligado a hacerlo, ya que ninguna ley lo establece; sin embargo, se estima que el servicio de digitalización será concluido en noviembre de 2013.

Asimismo, señaló que el proceso de contratación de digitalización incluye el servicio de organización de archivo de los BIDES pagados, y que una vez que se concluyan las actividades de organización y clasificación conforme a los lineamientos dictados para tal efecto, serán entregados a la empresa que tiene a su cargo la custodia y administración del archivo documental para su debido resguardo.

Del análisis de lo informado por el BANSEFI, se considera que el archivo de los BIDES debe ajustarse a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

12-2-06HJO-02-0010-01-001 **Recomendación**

Para que el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., adopte las medidas necesarias con el fin de implementar el resguardo adecuado de los billetes de depósito pagados en su poder, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, debido a que, con la

finalidad de ahorrar costos, el BANSEFI informó que no se cuenta actualmente con un contrato para la custodia y administración de billetes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., cumplió con las disposiciones normativas aplicables en la expedición, administración y liquidación de los Billetes de Depósito.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los ingresos y egresos de los Billetes de Depósito (BIDES), se reportaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales.
2. Verificar que los ingresos y egresos, provenientes de los BIDES se registraron y presentaron en los Estados Financieros del BANSEFI.
3. Verificar que los BIDES expedidos cumplieron, para su emisión, con los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
4. Verificar que HSBC, concentró y concilió los recursos de los BIDES expedidos y pagados, de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios.
5. Verificar que se cumplieron con las condiciones establecidas en los contratos y convenios celebrados con las autoridades.
6. Comprobar que los honorarios y comisiones que cobró el BANSEFI por los servicios de administración, se realizaron de acuerdo con las disposiciones legales.
7. Verificar que las inversiones resultantes de los recursos obtenidos por la administración de los BIDES en el BANSEFI, se realizaron de acuerdo con la norma establecida.
8. Comprobar que los rendimientos correspondientes a los fideicomisos se transfirieron de acuerdo con los contratos de prestación de servicios.
9. Verificar que el pago de los BIDES presentados para su cobro, se realizaron de acuerdo con las disposiciones legales.
10. Comprobar los controles implementados por el BANSEFI para la guarda y custodia de los BIDES pagados.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Billetes de Depósito y de Programas Gubernamentales, la Dirección de Tesorería, la Subdirección de Presupuesto, la Subdirección de Contabilidad y Reportes Regulatorios, todas ellas adscritas al BANSEFI.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Guía Contable GC51.- "Billetes de Depósito" y del Catálogo de Cuentas.

Manual de Políticas y Procedimientos de la Red de Sucursales.

Contrato de Prestación de Servicios Financieros de Depositaria y Emisión de Billetes de Depósito, celebrado entre el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

Lineamiento Décimo primero de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.